



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO (EJECUCIÓN DE TRANSACCIÓN)
DTE. CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.S
DDO. DEPARTAMENTO DEL CESAR-
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00123 00.

Por informe secretarial, revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia S.A., se observa que existe un error en el número del depósito judicial ordenado para pago en auto de fecha 11 de marzo de 2021 donde se libra mandamiento por ejecución forzada y termina el proceso por transacción entre las partes, con relación a que el depósito judicial padre fue fraccionado en el proceso 2019-270, por lo anterior, con la facultad del artículo 286 del C.G.P. se,

RESUELVE.

1. Para todos los efectos de ley, **CORREGIR** el en el número del depósito judicial ordenado para pago en auto de fecha 11 de marzo de 2021, toda vez que el depósito judicial padre fue fraccionado en el proceso 2019-270 siendo el correcto “**424030000670642** por valor de (\$141.271.672)” y no “424030000659927”

Por otro lado, los dineros con los que se pretende dar terminación este proceso acumulado que sigue el CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.S contra la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL no hacen parte del mismo, debido a que el dinero se encuentra en el proceso 2019-270, corolario a lo anterior se **ordena** a secretaría incorporar el contrato de transacción del antedicho proceso a este con la finalidad de materializar lo solicitado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBATAVEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 22 el día 26/MAR/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA